



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 226/2006 á, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato N°. 252/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Pantanal UV-133, Distrito Municipal N° 9, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la EMPRESA UNIPERSONAL "GSP SERVICIOS", representada legalmente por su propietaria la Sra. Gabriela Saucedo Pareja.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio ADQ. No. 271/2006, en fecha 17 de Julio de 2006, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, en base a la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Nota de Adjudicación No. 153/2006, de fecha 28 de Septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la EMPRESA UNIPERSONAL "GSP" SERVICIOS, representada legalmente por su propietaria la Sra. Gabriela Saucedo Pareja, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Pantanal UV-133, Distrito Municipal N° 9, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 92.893,00).

Que, el Contratista desarrollara sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el Plazo de (45) días calendarios, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200601278, de fecha 03 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 93.015,05), para Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

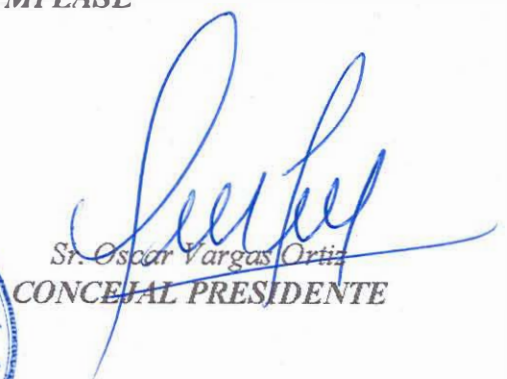
Artículo Primero.- Se aprueba, el Contrato N°. 252/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Pantanal UV-133, Distrito Municipal N° 9, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y EMPRESA UNIPERSONAL "GSP SERVICIOS".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE